

REGLAMENTO PARA EL USO DE CASILLEROS UBICADOS EN EL CICLOPARQUEADERO

Con el fin de mejorar la experiencia de todos nuestros visitantes, CENTRO MAYOR CENTRO COMERCIAL P.H. les ofrece a los usuarios de las bicicletas los espacios de los casilleros para guardar los aquellos elementos y accesorios empleados por estos. Quienes hagan uso de los casilleros con este fin (en adelante usuario) deberán cumplir con las siguientes normas y obligaciones:

1. El servicio de casilleros se prestará en los horarios establecidos por el Centro Comercial, ubicados al ingreso
2. El Centro Comercial no se dedica profesionalmente a la prestación de servicios de casilleros. La prestación de este este servicio constituye una actividad accidental o accesoria derivada del funcionamiento del Centro Comercial.
3. No se podrán guardar en los casilleros armas, sustancias inflamables, y/o cualquier otro objeto o sustancia nociva y/o peligrosa.
4. No se podrá guardar dentro de los casilleros comida (azúcar, alimentos, bebidas, etc.), computadores, dinero en efectivo, joyas, celulares, tabletas digitales, documentos, cámaras, ni objetos de valor.
5. Los casilleros deben ser utilizados con el debido cuidado, dándoles un buen trato, sin rayarlos, forzarlos o dañarlos. No está permitido colocar ningún tipo de letrero, calcomanía o señal en ninguna parte de los mismos. Si el casillero sufre algún daño a causa del mal uso por parte del usuario, éste será responsable y deberá asumir la totalidad de los costos de la reparación.
6. En la medida en que no se realiza ninguna verificación previa o inventario de los elementos guardados, el Centro Comercial no asume ninguna responsabilidad por los objetos dejados en los casilleros, ésta es responsabilidad exclusiva del usuario que realiza el depósito.
7. El uso de los casilleros será exclusivo para cada zona, el ubicado en el parqueadero de motos será para motociclistas y el ubicado en el Cicloparqueadero para los ciclistas. El Centro Comercial se reserva el derecho de no prestar el servicio de casilleros para las personas que no utilicen los parqueaderos de motos o de bicicletas.
8. El cajero expedirá una tirilla que contendrá el número del casillero asignado y un código QR.
9. Una vez expedida la tirilla, la puerta del casillero asignado se abrirá automáticamente.
10. El código QR que se entrega en la tirilla es la llave para realizar el retiro de sus pertenencias. El usuario es responsable de la seguridad del código QR. En caso de extravío tendrá que cubrir el costo correspondiente.
11. Al momento de retirar sus pertenencias, el usuario se deberá dirigir al cajero, seleccionar la opción de retiro, colocar el código QR que se encuentra en la tirilla en el lector, el cajero realizará la apertura del casillero asignado para que retire sus elementos.
12. Una vez realizada esta operación, la única opción es retirar TODOS los elementos guardados, pues en cuanto se cierre nuevamente la puerta el sistema toma ese casillero como disponible para asignarlo a otro usuario.
13. El servicio de casillero se presta para un solo uso. Todos los usuarios sin excepción deben retirar los elementos del casillero el mismo día del ingreso. Si el casillero continúa ocupado a las 3:00 a.m. del día siguiente, para poder retirar los elementos guardados, el sistema generará un cobro correspondiente a cada día transcurrido, de acuerdo con las tarifas establecidas.
14. Si los elementos ubicados en el casillero no son retirados en un plazo de siete (7) días calendario contados a partir del día siguiente a su depósito, se presumirán abandonados y el Centro Comercial podrá realizar la apertura del casillero. Los elementos perecederos serán dispuestos como residuos ordinarios y las demás pertenencias se empacarán y serán guardados en una bodega para ser donados a una fundación.
15. Asegúrese de cerrar muy bien la puerta del casillero al momento de su asignación, así como al momento del retiro.
16. En caso de queja, ésta deberá radicarse ante la administración del Centro Comercial, por escrito en el formato PQRS suministrado por personal del Centro Comercial, una vez retirados los elementos del casillero, con las respectivas acreditaciones y con los datos del interesado. Para resolver las quejas el Centro Comercial podrá solicitar soportes e informaciones, efectuar las verificaciones del caso y/o acudir ante las autoridades pertinentes. También son bienvenidas sus recomendaciones, observaciones e inquietudes.
17. El usuario deberá reportar inmediatamente cualquier daño, vandalismo o inconveniente al personal encargado del servicio.
18. Por el hecho de utilizar el servicio de casillero el usuario autoriza que esta actividad sea filmada por el circuito cerrado de televisión y la realización de controles a través de medios físicos y digitales para efectos de su identificación, estado y verificaciones futuras.
19. Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2012, y demás normas que los modifiquen, deroguen, complementen o sustituyan, sobre protección de datos, los datos personales facilitados por los usuarios, recogidos en la prestación de este servicio, serán incorporados y tratados en la base de datos del Centro Comercial, dándoles un tratamiento confidencial y de respeto por los derechos de los usuarios, conforme a lo determinado por la normativa legal. Para más información puede comunicarse al correo electrónico PQRS@centromayorcc.com
20. Por el hecho de hacer uso del servicio de casillero se entiende que el usuario acepta íntegramente todos los términos y condiciones del presente reglamento.

CENTRO MAYOR CENTRO COMERCIAL P.H. NO SE HACE RESPONSABLE POR:

- Elementos guardados en un casillero de cuyo depósito no exista constancia o registro de ingreso.
- Reclamos efectuados después de haber retirado los elementos del casillero sin dejar ninguna constancia de alguna inconformidad.
- Cuando se causen daños, pérdidas y/o hurtos por el uso indebido del casillero, o cuando la puerta del casillero no quede correctamente cerrada.
- Cuando se causen daños, pérdidas o hurtos de bienes o elementos que no se pueden guardar en los casilleros de acuerdo con el presente reglamento.
- Daños por asonada, motín, terremoto, inundación, fenómenos naturales, y en general eventos de caso fortuito o fuerza mayor, hechos de un tercero, indebido uso del servicio del usuario e incumplimiento del presente reglamento.